



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00342-00

El Juzgado no tiene en cuenta el acto notificadorio llevado a cabo a la parte demandada, en virtud a que en el Citatorio, se indicó de manera errónea la fecha del auto del mandamiento de pago. Téngase en cuenta que se indicó 31 de agosto de **2019**, siendo correcto **31 de agosto de 2020**.

En consecuencia, la parte demandante deberá intentar nuevamente la notificación de la demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 034 Fijado hoy 20 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>
--

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b8aae8067fc7e119ff70dcda2848a9301808037569f606b33f8d2c2c0574e2**

Documento generado en 19/05/2021 11:46:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>